

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de marzo de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de marzo de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 317-2010-R.- CALLAO, 26 DE MARZO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto los Oficios N°s 005-10-JOC/CENAUN/UNAC, 092-2010-D-FIARN y 105-2010-DFCC, (Expedientes N°s 143269, 143626 y 143804) recibidos el 02, 12 y 18 de marzo de 2010, remitidos por la Jefe Operador Central – UNAC del II Censo Nacional Universitario 2010 y los Decanos de la Facultades de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales y de Ciencias Contables, respectivamente, sobre la Comisión Especial del II Censo Nacional Universitario 2010.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 26823, Ley de los Censos Universitarios, se dispuso, la realización de los Censos Nacionales Universitarios en las universidades públicas y privadas del país, con una periodicidad de cinco (05) años; correspondiendo al Instituto Nacional de Estadística e Informática, elaborar y ejecutar los respectivos planes censales, en coordinación con la Asamblea Nacional de Rectores; aprobándose con Resolución N° 1404-2009-ANR del 21 de diciembre de 2009, la ejecución del "II Censo Nacional Universitario 2010", en el primer semestre del año 2010, comprendiendo a las Universidades, Facultades, Escuelas Profesionales, Unidades de Posgrado, Escuelas de Posgrado, Institutos y Centros de Investigación universitarios y otras dependencias de las universidades públicas y particulares; asimismo, con Resolución Jefatural N° 007-2010-INEI del 07 de enero de 2010, el Instituto Nacional de Estadística e Informática, autorizó la ejecución del precitado citado censo;

Que, en virtud del precitado marco normativo, mediante el numeral 1° de la Resolución N° 219-2010-R del 05 de marzo de 2010, se designó la "Comisión Especial del II Censo Nacional Universitario 2010" de la Universidad Nacional del Callao, conformada según se detalla en dicha Resolución, figurando, entre otras, como responsables por la Facultad de Ciencias Contables por los profesores CPC. Mg. BERTHA MILAGROS VILLALOBOS MENESES y CPC. HUMBERTO TORDOYA ROMERO; asimismo, por la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, el profesor Ing. Mg. NAPOLEÓN JÁUREGUI NONGRADOS; disponiéndose igualmente, mediante el numeral 2° de la Resolución acotada, que la profesora Lic. CARMEN ROSA PÉREZ RAMÍREZ, adscrita a la Facultad de Ciencias Administrativas se dedique en forma exclusiva, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2010, a llevar a cabo el "II Censo Nacional Universitario 2010", en la Universidad Nacional del Callao, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 072-2010-R del 01 de febrero de 2010 y en la normatividad pertinente; autorizándose que la mencionada docente descargue las cuarenta (40) horas de su Plan de Trabajo Individual, para el cumplimiento de estas funciones; disponiéndose asimismo, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2010, que cada miembro de esta Comisión Especial descargue veinte (20) horas de las actividades administrativas de su Plan de Trabajo Individual para el cumplimiento de estas funciones, por las consideraciones expuestas en dicha Resolución;

Que, con Oficio N° 005-10-JOC/CENAUN/UNAC (Expediente N° 143269) recibido el 02 de marzo de 2010, la Jefe Operador Central – UNAC del II Censo Nacional Universitario 2010 propone se instale el Comité Técnico conformado por el Jefe Operador de la Universidad (JOU) y Jefes Operadores de Facultad (JOF), y se designe como Secretaria Técnica del Comité a la profesora Lic. TANIA SOFÍA SOMOCURCIO VILCHEZ, adscrita a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática;

Que, por Oficio N° 092-2010-D-FIARN (Expediente N° 143626) recibido el 12 de marzo de 2010, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite la Resolución N° 011-2010-D-FIARN del 02 de marzo de 2010, por la que el Consejo de Facultad de dicha unidad académica, ante la renuncia del Ing. Mg. NAPOLEÓN JÁUREGUI NONGRADOS, designa como representantes para el II Censo Nacional Universitario 2010 a los profesores Blgo. CARLOS ODORICO TOME RAMOS e Ing. AMÉRICO CARLOS MILLA FIGUEROA;

Que, igualmente, con Oficio N° 105-10-FCC (Expediente N° 143804) recibido el 18 de marzo de 2010, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite la Resolución N° 110-10-CFCC del 01 de marzo de 2010, por la que modificada la designación del profesor CPC. HUMBERTO TORDOYA ROMERO Y designa como representantes para el II Censo Nacional Universitario 2010 a los profesores CPC. Mg. BERTHA MILAGROS VILLALOBOS MENESES y CPC. WALTER VÍCTOR HUERTAS ÑIQUEN;

Que, por lo antes señalado, es pertinente la actualización de la Conformación de la Comisión Especial del II Censo Nacional Universitario de la Universidad Nacional del Callao, incorporando a la Secretaría Técnica y los cambios propuestos;

Que, en aplicación del Art. 149° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es procedente la acumulación de los expedientes administrativos N°s 143269, 143626 y 143804, por guardar conexión entre sí;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733

R E S U E L V E:

- 1° **ACUMULAR** los expedientes administrativos N°s 143269, 143626 y 143804, en aplicación del Art. 149° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por guardar conexión entre sí.
- 2° **ACTUALIZAR**, la “**COMISIÓN ESPECIAL DEL II CENSO NACIONAL UNIVERSITARIO 2010**” de la **Universidad Nacional del Callao**, la misma que se constituye en **Comité Técnico**, y que está integrada según el siguiente detalle:

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL y JEFE OPERADOR DE UNIVERSIDAD (JOU)

- Lic. **CARMEN ROSA PÉREZ RAMÍREZ**

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL Y JEFES OPERADORES DE FACULTAD (JOF)

- **FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**
Lic. Adm. RUFINO ALEJOS IPANAQUÉ
Lic. Adm. ALEJANDRO DÍAZ GONZALES
- **FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**
CPC. Mg. BERTHA MILAGROS VILLALOBOS MENESES
CPC. WALTER VÍCTOR HUERTAS ÑIQUEN
- **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**
Eco. HUGO ALEJANDRO JARA CALVO
- **FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA**
Lic. ELMER ALBERTO LEÓN ZÁRATE

- **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**
Lic. Mg. CÉSAR ÁNGEL DURAND GONZÁLES
- **FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**
Blgo. CARLOS ODORICO TOME RAMOS
Ing. AMERICO CARLOS MILLA FIGUEROA
- **FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA**
Lic. ADÁN ALMÍRCAR TEJADA CABANILLAS
- **FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS**
Ing. MSc. GERBER FEDERICO INCACARI SANCHO
- **FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA – ENERGÍA**
Lic. FRANCISCO TORRES PINEDO
Lic. Mg. VLADIMIRO CONTRERAS TITO
- **FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**
Ing. ENRIQUE GARCÍA TALLEDO
Ing. RODOLFO CÉSAR BAILÓN NEIRA
- **FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA**
Lic. WIMPPER DANIEL MONTERO ARTEAGA

SECRETARIA TÉCNICA

- Lic. TANIA SOFÍA SOMOCURCIO VÍLCHEZ

- 2º **DISPONER**, en vía de regularización, que la profesora Lic. **CARMEN ROSA PÉREZ RAMÍREZ**, adscrita a la Facultad de Ciencias Administrativas se dedique en forma exclusiva, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2010, a llevar a cabo el “II Censo Nacional Universitario 2010”, en la Universidad Nacional del Callao, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 072-2010-R del 01 de febrero de 2010 y en la normatividad pertinente; en consecuencia, **AUTORIZAR**, que la mencionada docente descargue las cuarenta (40) horas de su Plan de Trabajo Individual, para el cumplimiento de estas funciones; asimismo, **DISPONER**, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2010, que cada miembro de esta Comisión Especial, así como la Secretaria Técnica, descarguen veinte (20) horas de las actividades administrativas de su Plan de Trabajo Individual para el cumplimiento de estas funciones, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3º **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 219-10-R del 05 de marzo de 2010, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores y dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SUTUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-
Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; y demás dependencias académico-administrativas;
cc. ADUNAC; SUTUNAC; RE; e interesados.